



DECRETO ALCALDICIO N° 2305

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA,

27 AGO 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Resolución Exenta N°520 de fecha 10.08.2018, mediante la cual aprueba Convenio de Ejecución de Proyecto Código N°1806010245 (FORMANDO DEPORTISTAS PARA REQUINOA) adjudicado al FONDEPORTES 2018, Programa Oficina Comunal de Deportes, suscrito entre el Instituto Nacional de Deportes con la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

VISTOS

:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

:

APRUEBASE Convenio de Ejecución de Proyecto Código N°1806010245 (FORMANDO DEPORTISTAS PARA REQUINOA) adjudicado al Fondo Nacional para el Fomento del Deporte 2018, el cual fue presentado a través de la Oficina Comunal de Deportes, depositando en las arcas municipales la suma total de \$5.994.800.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/IEG/TPD/tpd

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Finanzas (1)
Dideco (2)

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO DEPORTIVO N° 1806010245

FONDEPORTE 2018 - CONCURSO PÚBLICO

En Rancagua, a jueves, 09 de agosto de 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, servicio público descentralizado, RUT N°61.107.000-4, representado por su Director(S) Regional, Don RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE, RUT N° 14.201.931-0, ambos domiciliados en Manuel Antonio Matta 220, comuna de Rancagua, Región de O'Higgins, y la entidad denominada I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA, representada legalmente por don(ña) LUIS ANTONIO SILVA VARGAS, ambos domiciliados para estos efectos en COMERCIO 121, comuna de REQUINOA, Región de O'Higgins, en adelante "la Responsable", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

En consideración y reconocimiento a la relevancia que tiene la formación para el deporte en el fomento de la actividad física de la población, y especialmente en la formación de la cultura deportiva se celebra el presente convenio.

El presente convenio se suscribe en aplicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la postulación de proyectos al concurso público del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, Convocatoria 2018, aprobadas por Resolución Exenta N°85, de 17 de enero de 2018, del IND, las que en su Numeral N°21 se fijaron las Condiciones Generales para la ejecución de proyectos deportivos, y que se entiende forman parte integrante del presente convenio.

En la eventualidad que el proyecto singularizado en la cláusula segundo contemple dos o más productos, las personas que participen en las actividades deportivas solo podrán optar por inscribirse en un solo producto, no pudiendo participar en dos o tres en el mismo proyecto.

SEGUNDO: IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RECURSOS ASIGNADOS.

Por Resolución Exenta N° 428 de 10/07/2018, el IND seleccionó el Proyecto deportivo Código N° 1806010245 denominado FORMANDO DEPORTISTAS EN REQUINOA, presentado por la entidad Responsable, asignándole para su ejecución la suma de \$ 5.994.800 (cinco millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos Pesos) de la Cuota Regional del FONDEPORTE.

TERCERO: DURACIÓN DEL PROYECTO Y PROGRAMACIÓN DEL GASTO

El proyecto contempla una duración de 7 mes(es), y la programación del gasto que se inserta a continuación:

ENE: 0
FEB: 0
MAR: 0
ABR: 0
MAY: 0
JUN: 5994800
JUL: 0
AGO: 0
SEP: 0
OCT: 0
NOV: 0
DIC: 0

CUARTO: DE LA CONTRAPARTE TÉCNICA

Con el objeto de coordinar y controlar el análisis técnico institucional y el correcto cumplimiento del presente convenio, el Instituto designa al Encargado de Planificación, o quien lo subrogue, correo electrónico Leslye.carvajal@ind.cl como Contraparte Técnica institucional del Proyecto, a quien corresponderá ejercer las facultades-responsabilidades señaladas en la cláusula séptima de las Condiciones Generales del Convenio citadas en la cláusula primera precedente.

QUINTO: RECONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Sin perjuicio de lo señalado en las Condiciones Generales para la Ejecución del Convenio, en toda publicación o escrito -de cualquier naturaleza y soporte- referida al Proyecto de que trata el presente Convenio, la Entidad Responsable deberá expresar que éste fue financiado con recursos públicos del FONDEPORTE, creado por Ley N°19.712. El tipo de piezas publicitarias, medios de difusión requeridos y especificaciones técnicas, deberán ajustarse a lo dispuesto en el Numeral N°31 de las bases y al Manual de Difusión del IND y a las instrucciones que sobre esta materia éste le comunique.

SEXTO: EJEMPLARES Y PERSONERÍAS

El presente convenio se redacta en SEIS (6) cláusulas y se suscribe en DOS (2) ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder de la entidad Responsable y el otro en poder del Instituto. Para todos los efectos legales y administrativos se entenderá que forman parte integrante de este Convenio los siguientes documentos: 1) El Formulario de Postulación de Proyecto (FP) mediante el cual la entidad Responsable se presentó al concurso; 2) La(s) Ficha(s) Anexa(s); 3) Los Antecedentes acompañados por la entidad Responsable a su postulación; 4) Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos del Concurso; 5) Las Condiciones Generales para la Ejecución de Proyectos Deportivos; y 6) La(s) eventual(es) solicitud(es) de modificación de Ficha Anexa y la autorización otorgada para ello.

El nombramiento de Don RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE, como Director(S) Regional del Instituto, consta en RESOLUCIÓN TR N° 857/32/2018 del 27/04/2018, del Instituto Nacional de Deportes de Chile.

La personería de Don (ña) LUIS ANTONIO SILVA VARGAS para comparecer en representación de la entidad Responsable consta del siguiente documento: DECRETO ALCALDICIO de fecha 06/12/2016 otorgado por MINISTERIO DEL INTERIOR.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación,



RODRIGO EMILIO CABRERA TAIBE
Director(S) Regional de O'Higgins
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA